



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de febrero de 2021

TR. N° 0058-2021-CU-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0058-2021-CU-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0248-2020-CU-UNALM se creó la Sub-Dirección del Seguimiento al Egresado, la misma que estará a cargo de la Oficina de Estudios y Registros Académicos; Que, el Estatuto de la UNALM en resguardo de velar por el seguimiento y apoyo a los graduados establece en el artículo 50° que la Oficina de Estudios y Registros Académicos (...) tiene bajo su responsabilidad: i) asegurar la gestión efectiva del sistema de seguimiento de egresados; (...) el sistema de seguimiento de egresados es el conjunto de procesos que contribuyen a promover, gestionar y velar por la vinculación permanente con los egresados de la UNALM; Que, mediante Carta N° 2519-1200/2021-DERA el Director de Estudios y Registros Académicos indica que el Art. 15° del Reglamento de Seguimiento al Egresado, establece que es requisito indispensable para solicitar el Grado de Bachiller, que el alumno registre sus datos personales, académicos y laborales. Por lo cual se solicita adicionar en el Art. 149° del Reglamento General de la UNALM, un inciso en los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, que indique lo siguiente: "Presentar una constancia de inscripción en el sistema de Seguimiento de Egresados" (requisito de carácter obligatorio); Que, el Reglamento General de la UNALM en su Art. 149° establece: La obtención del grado académico de bachiller se sujetará a los siguientes requisitos: a) haber cumplido con lo exigido en el plan de estudios de la carrera, aprobado por el consejo de facultad y ratificado por el consejo universitario; b) presentar un trabajo de investigación, que cumpla con las normas establecidas por la UNALM en el reglamento respectivo; c) demostrar suficiencia en un idioma extranjero, de preferencia el inglés o una lengua nativa; d) tener los dos (2) créditos otorgados por la práctica deportiva y actividades culturales o voluntariado; e) presentar la documentación establecida para la obtención del grado de bachiller, por la respectiva facultad, el vicerrectorado académico y la secretaría general de la universidad; f) no tener deudas pendientes con la universidad; g) realizar el pago correspondiente a la obtención del grado de bachiller establecido en el TUPA de la UNALM; Que, mediante Acta N° 001-2021-CR, la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario acordó recomendar que no se modifique el Reglamento, pero sí acordar que dentro de los requisitos del Art. 149° se considere la Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguimiento de Egresados como parte de la documentación establecida por el Vicerrectorado Académico para obtener el grado de bachiller; Que, advirtiendo que es necesario el fortalecimiento del sistema de gestión y seguimiento de egresados de forma independiente y especializada se requiere que cuente con autonomía funcional y orgánica; asimismo, es importante estrechar las relaciones entre la Oficina de Estudios y Registros Académicos y la Asociación de Graduados; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Establecer como prerrequisito, para obtener el grado de bachiller, presentar la Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguimiento de Egresados, conforme lo establecido en el Art. 149° inciso e) del Reglamento General de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL